

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2017-1255

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en misiva electrónica allegada el 5 de octubre de 2020 y, conforme al artículo 163 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho **ORDENA** la reanudación del proceso de la referencia.

Así las cosas, se pone en conocimiento de la parte demandada la presente reanudación, para que en el término de cinco (5) días informen el estado actual del acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del proceso, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.

De otro lado, se **REQUIERE** a la actora y su apoderada judicial, para que dentro del mismo término reporte los pagos realizados por los ejecutados en virtud al acuerdo de pago suscrito. Para tal efecto, deberá indicar de manera clara, precisa y separada el monto de los abonos y las fechas en que fueron realizados.

Una vez finalizado el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al Despacho, a fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **49**

Fijado hoy **23 de noviembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b26883a2153707e603ca70dd98e591fb1f148a38b9d5d2308695fae890fe
de1a**

Documento generado en 20/11/2020 06:56:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**